

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA ADAPTADA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL 0'7% DEL IRPF 2023

1.-PRESENTACIÓN.

Se presentará una Memoria Adaptada para cada programa que ha sido financiado, de conformidad con el resuelto decimotercero de la Resolución de 2 de junio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, ahora Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, según modelo adjunto.

No obstante, todos los programas cuya cuantía concedida sea igual o inferior a 3.000 euros, no necesitarán presentar memoria adaptada aunque hayan cambios en el presupuesto.

2- CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO.

En los casos en que la entidad solicite algún cambio en los conceptos de las diferentes partidas del presupuesto financiado se deberá presentar el documento: **CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO** adjunto al formulario explicando dichos cambios así como la motivación para realizar los mismos, teniendo en cuenta que:

- Apartado E – Resumen económico.

Podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto (personal; actividades y mantenimiento y gastos de gestión y administración) de **hasta un diez por ciento, en más o en menos, del menor importe asignado a cada uno de dichos conceptos**, siempre que:

- No se modifique la cuantía total subvencionada ni la desviación se aplique a conceptos de gasto no subvencionados.
- Cada una de las desviaciones no supere los 30.000,00 Euros.
- Se respeten las limitaciones establecidas en el **artículo 9 punto e)** respecto a los Gastos de Gestión y Administración y el artículo **9 punto b)** para las Dietas y Gastos de Viaje, ambos de **la Orden 8/2019**

- Apartado J – Resumen importe concedido entidades ejecutantes.

Las entidades pueden presentar una propuesta de reparto de los importes distinta a la asignada teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá adjudicar mayor importe que el solicitado para cada entidad por partidas en el presupuesto presentado en la solicitud.

3.-AUTORIZACIÓN

En caso de presentarse dichos cambios en el Presupuesto, a través del documento **Explicación de cambios en Presupuesto**, dichas modificaciones **deberán ser autorizadas expresamente por esta Dirección General.**

En el resto de casos en los que no se produce ningún cambio en el presupuesto respecto a la cantidad subvencionada en la Resolución de concesión 19 de diciembre de 2023 no será necesaria dicho documento explicativo, ni la autorización expresa, considerándose aceptadas por esta Dirección General, siempre que estén presentadas en tiempo en forma.

El plazo de presentación de las memorias adaptadas finaliza a los 10 días hábiles a partir de la notificación.

La documentación indicada se presentará de forma telemática mediante el siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos;jsessionid=DTTxhgsXNsSlYlgOVrphLpS2v7K1p6PbhykkcWMS2mSLQJWMzQSL!988035837!1516268599697?id_proc=19028

El director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo